

SECRETARÍA PARLAMENTARIA DPTO. DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 630-X-2026 c/Agdo. N° 3044/2026.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8324/2026.-**

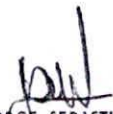
ARTICULO 1º. - En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41º y 45º incs. a) y b) del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza N° 6050/2011 y Artículos 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónase del pago de la deuda en concepto de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública que formula la Señora **MERCEDES ACARAPI MAITA**, D.N.I. N° 92.361.995, por el Período 2025 (Total), correspondiente al inmueble de su propiedad, individualizado como Padrón N° A-61267, ubicado en el Pasaje 106 N° 53 del Barrio General Arias de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º. - La exención acordada en el Artículo 1º de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto. -

ARTICULO 3º. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -

SALA DE SESIONES, jueves 03 de septiembre de 2026.-

Transcribió 
1er. Control
2er. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Sra. GRACIELA CARRASCO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy